



BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2019.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona, artistas o diseñadores, de manera individual o en equipo.

Cada concursante (UNO) sólo podrá presentar un único trabajo con su lema o título correspondiente.

No podrán participar quienes incurran en alguna causa de abstención o recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos, debidamente embalados, en el Registro General del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, sito en la calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7, C.P 38003 de Santa Cruz de Tenerife, en horario de Registro de 9:00 a 13:00 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicarlo en el mismo día al Organismo, por fax, telex o telegrama.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en los medios de difusión publicitaria, página Web del Organismo Autónomo y el Tablón de Edictos del OAFAR, y finalizará el día 8 de junio a las 13:00 horas.

Las Obras se presentarán en dos sobres cerrados, con las siguientes características:

Sobre número 1 (cerrado). Datos de la Obra: Deberá tener en el exterior el siguiente título: "CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2019" y en letras mayúsculas, el lema elegido para la obra presentada sin alusión alguna que permita identificar al concursante.

En las obras presentadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega sin mención alguna al remitente.:

El contenido del sobre Nº 1 será el siguiente: se incluirá el soporte digital con el diseño del cartel y en papel figuraran los diseños digitales remitidos, la descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión del carnaval, con las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula cuarta, según el caso y cuantos datos el autor considere conveniente especificar para su correcta lectura. No deberá incluirse en este sobre ninguna información que permita identificar al autor ni figurar en el soporte digital el mismo. Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Sobre número 2 (cerrado): Datos personales. Deberá tener en el exterior el siguiente título: "CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2019" y en letras mayúsculas el mismo lema elegido que aparezca en el sobre Nº 1.

El contenido del sobre Nº 2 será el siguiente:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado, con nombre y apellido del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico.

- Fotocopia del DNI del participante individual o de los integrantes del equipo.

Carnaval 2019



- Declaración Jurada firmada, indicando que el trabajo es **original e inédito**, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso.

- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

CONCURSO: TEMA DEL CARTEL

TERCERA.- El Tema del cartel para el Carnaval de 2019 será:
"LAS PROFUNDIDADES MARINAS".

CONCURSO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUARTA.- La obra se entregará en su soporte digital debidamente empaquetada para preservarla hasta su estudio y calificación por el jurado, con el título o lema de la obra, una descripción técnica y artística de la misma por escrito aludiendo a su relación con la expresión del carnaval, acompañada de la adaptación rotulada en su caso a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

El trabajo se presentará en formato físico y en formato digital, el incumplimiento de estas condiciones implicará la descalificación y descarte de la obra.

La obra en formato físico deberá reunir las siguientes características:

- Plotter de alta calidad o impresión fotográfica soportado en cartón

pluma o vinilo rígido o similar para su correcta evaluación y apreciación por parte del jurado. El tamaño del formato así descrito debe ser de 50 x 70 centímetros.

Por otro lado en formato digital deberá reunir las siguientes características:

- La obra se presentará en formato informático vectorial, editable y escalable, Adobe Illustrator (extensión.AI) o bien, Inkscape (extensión.SVG), de 50x70 centímetros y resoluciones de referencia a 300ppp

- Como alternativa también se podrá presentar en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión).

- Obligatoriamente tiene que coincidir el trabajo con una de las extensiones y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa del Carnaval 2019 sino se procederá a su descalificación.

- Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa del Carnaval 2019 en conjunto o individualmente.

- La obra se presentará también adicionalmente en formato fotográfico .JPG (50x70 centímetros 300 ppp RGB) para poder ser apreciada por el jurado en caso de duda con respecto a la versión impresa y para poder ser remitida con rapidez a los medios de comunicación.

- Obligatoriamente las obras tendrán las características apropiadas para su reproducción como cartel, no se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en imprenta.

- Los soportes informáticos admitidos para presentar el trabajo son CDROM, DVDROM o dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. Si esté no se pudiese abrir



en dos ordenadores distintos se descargará.

- Los soportes físicos (cartón pluma, pvc, etc) no se devolverán en ningún caso.

El cartel tendrá la siguiente rotulación, en castellano:

Carnaval 2019
Santa Cruz de Tenerife
Del 27 de febrero al 10 de marzo
De Interés Turístico Internacional.
No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

El Organismo Autónomo podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

JURADO

SEXTA- En el caso de que se presentasen al Concurso, más de diez obras, se nombrará a un Jurado al efecto mediante resolución de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas o persona en quien delegue actuando con voz y sin voto.

Vocales:

- 3 Licenciados en Bellas Artes.
- 2 representantes del mundo del Carnaval

Secretaria: Actuará como Secretaria con voz y sin voto, personal designado por el Organismo Autónomo de Fiestas.

El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en la presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

EL jurado elegirá de entre las obras presentadas las 10 mejores que a su juicio reúnen la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del carnaval de Santa Cruz de Tenerife y del motivo "**LAS PROFUNDIDADES MARI-NAS**", como tema del carnaval, y sus condiciones de reproducción.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

Entre las diez obras seleccionadas previamente por el Jurado, el público a través de la página web y mediante voto secreto asistido por un notario elegirá el cartel ganador, en el plazo que establezca el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

PREMIO

SÉPTIMA.- Se establece un único premio dotado de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) que será abonado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018.

OCTAVA.- El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. Todos elementos gráficos, digitales, fotográficos o de efectos que compongan el cartel podrán ser asimismo utilizados por el OAFAR de manera independiente para enriquecer la imagen del Carnaval en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía.

Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Organismo Autónomo de entre aquellas que a su juicio merezcan ser expuestas.



OBLIGACIONES

NOVENA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras.

Los autores serán responsables ante el Organismo Autónomo y ante terceros, del

cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA

Candelaria de León León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.